

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Providencia nro. 1046
Radicación nro. 760013110003 **2017-00569-00**

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Presenta escrito la señora ELIZABETH BORRERO ROLDAN y el señor WILSON AMADIS DUQUE BERNAL, quienes actúan en calidad de demandante y demandado en este asunto, el cual se encuentra terminado y las medidas cautelares levantadas.

Indican de común acuerdo que se ordene la entrega a nombre de la señora ELIZABETH BORRERO ROLDAN quien ostenta la calidad de representante legal de la empresa MINAS EL ARRAYAN S.A.S., de los títulos judiciales que han sido consignados por el Banco Bancolombia a la cuenta de este despacho judicial, contentivos de la suma total de (\$50.572.629), en fechas 18 de enero de 2023 (\$15.560.707), 13 de febrero de 2023 (\$21.811.942) y 21 de febrero de 2023 (\$13.200.000).

Por lo anterior, visto que se evidencian en la plataforma del banco agrario, la relación de títulos aludida y atendiendo a la solicitud de las partes, se procederá a su pago.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **AUTORIZAR** la **ENTREGA** de los títulos de Depósito Judicial a la señora **ELIZABETH BORRERO ROLDAN**, representante legal de la empresa MINAS EL ARRAYAN S.A.S., quien se identifica con la C.C. No. 31.976.201 por solicitud de común acuerdo por las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 04 de julio 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8263f557bd3e8e7c9475c3f67e3eee57e60b9b8f2426d0f3d89d7c0ca12375a4**

Documento generado en 30/06/2023 04:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>